

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2021

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Daniel Portilla Fariña
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

D. Felipe Pérez Manso no asiste, habiendo justificado su ausencia

Igualmente estuvieron presentes, expresamente convocados por la Presidencia, D. Rafael de la Iglesia Barbola, Viceinterventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

915/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 25 de octubre de 2021.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

916/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. nº 257 de 27 de octubre de 2021. *Jefatura del Estado.* Real Decreto-Ley, de 26 de octubre, por el que se prorrogan las medidas de protección social para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

B.O.C. extraordinario nº 87 de 28 de octubre de 2021. *Consejería de Sanidad.* Resolución de 27 de octubre de 2021 por la que se aprueba la vigesimoséptima modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.



3000098a325040162207e50f80b0a21n

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	05/11/2021 12:17

B.O.C. extraordinario nº 87 de 28 de octubre de 2021. *Consejería de Empleo y Políticas Sociales.* Resolución por la que se establecen medidas preventivas y de organización en los centros de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de crisis sanitaria derivada del COVID-19.

917/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Decreto nº 97/2021, de 25 de octubre de 2021, declarando terminado por desistimiento el recurso contencioso-administrativo nº 130/2021 interpuesto contra la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2021.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 196/2021, de 13 de octubre de 2021, estimando el recurso contencioso-administrativo nº 318/2020 interpuesto contra la estimación parcial del recurso de reposición contra las liquidaciones definitivas de la Tasa de licencia urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de un edificio sito en la Calle Tomás y Valiente nº 21.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 199/2021, de 20 de octubre de 2021, estimando el recurso contencioso-administrativo dictado en el procedimiento abreviado nº 171/2021 interpuesto contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños en un vehículo en la Calle Fernando de los Ríos.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 174/2021, de 20 de octubre de 2021, desestimando el recurso contencioso-administrativo dictado en el procedimiento abreviado nº 181/2021 interpuesto contra la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños en vehículo en la Calle Bonifaz.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 175/2021, de 20 de octubre de 2021, estimando el recurso contencioso-administrativo dictado en el procedimiento abreviado nº 358/2019 interpuesto contra la desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por filtraciones de agua.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 179/2021, de 22 de octubre de 2021, estimando el recurso contencioso-administrativo dictado en el procedimiento ordinario nº 43/2020 interpuesto contra demolición de una nave al excederse de lo autorizado en la Calle Repunte nº 32.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Auto nº 149/2021, de 7 de octubre de 2021, declarando caducado el procedimiento administrativo nº 351/2020 interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por inspección tributaria de la licencia urbanística.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	05/11/2021 12:17



3000098a325040162207e50f80b0a21n

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 206/2021, de 19 de octubre de 2021, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 201/2021 interpuesto contra sanción por infracción de tráfico por estacionamiento indebido.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 207/2021, de 19 de octubre de 2021, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 200/2021 interpuesto contra sanción por infracción de tráfico por estacionamiento indebido.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 209/2021, de 20 de octubre de 2021, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 214/2021 interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas de 2020.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 216/2021, de 26 de octubre de 2021, estimando el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado nº 209/2021 interpuesto contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones y secuelas por una caída en el Palacio de Deportes.

918/3. AUTORIZACIÓN para el personamiento en diversos procedimientos ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Se da cuenta de una Propuesta de Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Examinado el informe del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal por el que se considera que, habiendo sido interpuestos los recursos contencioso-administrativos que a continuación se relacionan, en los que el Ayuntamiento de Santander figura como demandado, se solicita que la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 127.j) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, preste su conformidad para el personamiento en los mismos de esta Administración pública, al objeto de dar las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Cotterillo. Por la Alcaldía, se formula a la Junta de Gobierno el siguiente **ACUERDO:** Autorizar el personamiento de este Ayuntamiento en los recursos contencioso-administrativos a continuación relacionados, dando las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Cotterillo.”

Órgano judicial	Nº Recurso
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander	Procedimiento Abreviado 301/2021

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

RÉGIMEN INTERIOR

919/4. DESESTIMACIÓN de recurso dealzada interpuesto por D. Sergio González Núñez contra la puntuación del segundo ejercicio del proceso selectivo para plazas de Oficial. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 05/11/2021 12:17
---	---	--------------------------------



3000098a325040162207e50f80b0a21n

“Por el Tribunal Calificador de la oposición convocada para cubrir tres plazas de Oficial, especialidades: albañil, soldador-metalista y fontanero del Ayuntamiento de Santander, se remite el informe que emite en relación al recurso de alzada interpuesto por el aspirante D. Sergio González Núñez. Dicho informe indica lo siguiente: (...) *Respecto de la pretensión formulada por el recurrente sobre la revisión o modificación de la valoración, calificación y puntuación de las piezas realizadas en el segundo ejercicio por los opositores D. Víctor Manuel Toledo Allende y D. David Gómez Hoyos, reiterativa de las alegaciones presentadas el 2 de agosto, se procede, de nuevo, a la revisión de las piezas reclamadas tras lo cual, se determina que las puntuaciones asignadas son confirmadas e inamovibles. En su virtud, el pronunciamiento de este Tribunal, que se emite mediante acuerdo adoptado por unanimidad, no puede ser otro que desestimatorio en todas sus pretensiones del recurso de alzada interpuesto por el Sr. González Núñez, al considerar que no procede la modificación de las puntuaciones otorgadas (...).* En tal sentido, y en los términos que se indican en el informe, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**: Desestimar íntegramente el recurso de alzada interpuesto por D. Sergio González Núñez contra la desestimación de la reclamación formulada por el Tribunal Calificador de la oposición convocada para cubrir 3 plazas de Oficial, especialidades: Albañil, Soldador-metalista y Fontanero del Ayuntamiento de Santander, ratificando la Resolución del citado Tribunal por entenderla ajustada a derecho. Y ello, en base a las consideraciones que anteceden en el informe emitido por el Tribunal Calificador.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMPRAS

920/5. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el suministro de elementos de comunicación y seguridad para sedes municipales. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A propuesta del Servicio de Informática y Comunicaciones que solicita la contratación que se describe en el Acuerdo. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de elementos de comunicación y seguridad. El presupuesto de licitación se fija en 165.600 €, más IVA, en total 200.376 €. El valor estimado del contrato (artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 165.600 €. No se trata por tanto de un contrato de regulación armonizada. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y prescripciones técnicas adjuntos. **TERCERO.** Asimismo, autorizar el gasto por un importe de 200.376 € (con IVA) consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 2021/26621. Expediente de compras 275/2021. **CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, ya que obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	05/11/2021 12:17



3000098a325040162207e50f80b0a21n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

921/6. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el suministro de firewall corporativo. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A propuesta del Servicio de Informática y Comunicaciones que solicita la contratación que se describe en el Acuerdo. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de un firewall corporativo. El Presupuesto de licitación se fija en 52.500 €, más IVA, en total 63.525 €. El valor estimado del contrato (artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 52.500 €. No se trata por tanto de un contrato de regulación armonizada. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y prescripciones técnicas que constan en el expediente. **TERCERO.** Asimismo, autorizar el gasto, por un importe de 63.525 € (con IVA) consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 2021/29420. Expediente de compras 301/2021. **CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto simplificado con un único criterio de valoración, el precio. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

922/7. APROBACIÓN de la prórroga del contrato de suministro suscrito con Niños en Las Llamas, S.L., para el arrendamiento de escenarios y otros materiales para eventos. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A propuesta del contratista que solicita la prórroga del contrato de suministro que se describe en el Acuerdo. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Prorrogar el contrato de suministro en régimen de arrendamiento de escenarios y otros materiales para eventos por plazo de 1 año a partir del 4 de diciembre de 2021. Con fecha de 4 de diciembre de 2020 se firmó contrato con la empresa Niños en Las Llamas, S.L., con CIF B-39696521, para el suministro descrito, con plazo de 1 año, con una prórroga posible de otro año más. La prórroga no supone incremento del precio que actualmente se encuentra fijado en un 19 % de descuento sobre los precios unitarios de la licitación. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la parte de la prórroga de contrato a ejecutar en el presente

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	05/11/2021 12:17



3000098a325040162207e50f80b0a21n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

ejercicio (desde el 4 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021) a favor de la empresa Niños en Las Llamas, S.L., con CIF B-39696521, por importe de 7.526,68 € (IVA incluido) con cargo a la partida 01010.3380.20300 y referencia 2021/35186. Registro de compras 35/2020.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

923/8. ACEPTACIÓN de la donación de la obra de Manuel Pereda de la Reguera, realizada por Dña. Lourdes Pereda de Castro. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Visto escrito remitido por D. Salvador Carretero Rebés, Director del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria, en el que informa favorablemente la aceptación de la donación que realiza Dña. Lourdes Pereda de Castro, de una obra que se describe más adelante. Visto informe emitido por la Jefe del Servicio de Patrimonio y vistos los demás trámites y actuaciones del expediente. El Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de **ACUERDOS: PRIMERO.** Aceptar la donación que realiza Dña. Lourdes Pereda de Castro, con DNI ***9109*.*, de la siguiente obra: *Autor: Manuel Pereda de la Reguera; Título: Estructural; Cronología: c. 1970; Dimensiones: 100 x 28,5 cm con peana 134 x 29,5 x 22 cm.; Técnica: Bronce sobre peana de mármol.* Esta aceptación se efectúa sin condición o modalidad onerosa alguna de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. **SEGUNDO.** Destinar la obra al MAS (Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria) e incluirla en el Inventario de Bienes municipales. **TERCERO.** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para perfeccionar el presente Acuerdo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

924/9. ACEPTACIÓN de la donación de la obra de Pilar Oti García, realizada por la propia artista. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Visto escrito remitido por D. Salvador Carretero Rebés, Director del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria, en el que informa favorablemente la aceptación de la donación que realiza Dña. Pilar Oti García, de dos obras de su propiedad que se describen más adelante. Visto informe emitido por la Jefe del Servicio de Patrimonio y vistos los demás trámites y actuaciones del expediente. El Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de **ACUERDOS: PRIMERO.** Aceptar la donación que realiza Dña. Pilar Oti García, con D.N.I. ***9303*.*, de las siguientes obras de su propiedad: *Autor: Pilar Oti García; Título: Los fantasmas de la Señorita Albuy nº 3; Cronología: 2021; Dimensiones: 60 x 60 cm.; Técnica: fotografía fine art.* *Autor: Pilar Oti*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	05/11/2021 12:17



3000098a325040162207e5080b0a21n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

García; Título: Los fantasmas de la Señorita Albuy nº 5; Cronología: 2021; Dimensiones: 60 x 60 cm.; Técnica: fotografía fine art. Esta aceptación se efectúa sin condición o modalidad onerosa alguna de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. **SEGUNDO.** Destinar las obras al MAS (Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander y Cantabria) e incluirlas en el Inventario de Bienes municipales. **TERCERO.** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para perfeccionar el presente Acuerdo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FOMENTO

925/10. APROBACIÓN del proyecto de estudio y diseño un parque en memoria por los fallecidos por COVID-19. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinado el proyecto de estudio y diseño del parque 2020 en memoria fallecidos por COVID-19 en el municipio de Santander elaborado por el Servicio de Parques y Jardines. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO:** Aprobar técnicamente el Proyecto de estudio y diseño del parque 2020 en memoria fallecidos por COVID-19 en el municipio de Santander, propuesto por el Servicio de Parques y Jardines, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 300.219,65 €. (IVA incluido).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

926/11. APROBACIÓN del encargo a Santurban, S.A., para la prestación del servicio de atención especializada en materia de igualdad de oportunidades. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander interesa encargar a Santurban, S.A., la prestación de una serie de servicios recogidos en sus Estatutos y en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Conforme establece el artículo 31 relativo a la potestad de auto organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal, el Ayuntamiento de Santander aplicará sistemas de cooperación vertical con el uso de medios propios personificados con los límites establecidos en el artículo 32 para los poderes adjudicadores, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo. La gestión del servicio que se encarga, se concreta en fijar las directrices que ha de seguir Santurban, S.A., por encargo del Ayuntamiento de Santander del que es

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	05/11/2021 12:17



3000098a325040162207e50f80b0a21n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

medio propio instrumental en las funciones de apoyo en materia de gestión del servicio especializado en materia de igualdad de oportunidades, en concreto desarrollar actividades de asistencia técnica y prestación de servicios en el ámbito de la igualdad de oportunidades. Santurban, S.A., que queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el encargo a medio propio del Ayuntamiento de Santander a la Empresa municipal de desarrollo urbano de Santander, Santurban, S.A., para la prestación de un servicio de atención especializada en materia de igualdad de oportunidades, por importe de 24.510,96 €. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto a favor de la Empresa municipal de desarrollo urbano de Santander, Santurban, S.A., con CIF A-39513593, por importe de 12.255,48 € con cargo a la partida 01011.2310.22796 del Presupuesto 2021 (parte proporcional de julio a diciembre de 2021).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

927/12. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con CERMI Cantabria para la renovación y adaptación de recursos tecnológicos. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y CERMI Cantabria, dentro del Plan de apoyo social enmarcado en el II Plan de choque de Santander, se considera necesaria la aprobación del presente Convenio extraordinario para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la entidad CERMI Cantabria para la renovación y adaptación de los recursos tecnológicos de la entidad, enmarcado dentro del II Plan de choque 2021. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.516,00 €, a la entidad CERMI Cantabria, con CIF nº G-39505631, con cargo a la partida nominativa 01025.2310.48000, para el desarrollo del citado Convenio.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	05/11/2021 12:17

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

DINAMIZACIÓN SOCIAL

928/13. APROBACIÓN de la colaboración con De la Fuente Producciones, S.L., para la celebración del Concierto de Aitana en el Palacio de Deportes el 6 de noviembre de 2021. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“Se ha recibido en esta Concejalía, propuesta formulada por D. José Antonio de la Fuente Martínez, con DNI ***0366*-* , en representación de la empresa De la Fuente Producciones, S.L., con CIF B-39373790, y con domicilio social en la Plaza Constitución nº 3, Planta 1ª, en Laredo (Cantabria), solicitando la colaboración del Ayuntamiento de Santander para realizar el evento de Concierto de Aitana en el Palacio de Deportes de Santander. Una vez estudiada la misma y debido a que la finalidad del uso, así como las fechas y el horario propuestos son compatibles con la programación del Palacio de Deportes, entendiéndose que es el lugar adecuado para el desarrollo del citado evento y, resultando que el uso puede calificarse como uso común especial normal y por tanto sujeto a licencia o autorización, la Concejala Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Colaborar en los eventos denominados Concierto de Aitana, en el marco de la planificación de eventos que el Ayuntamiento de Santander realiza con el objetivo de promocionar y fomentar actividades que por su trascendencia lúdica o social tienen interés relevante para la ciudad. **SEGUNDO.** Autorizar a la empresa De la Fuente Producciones, S.L., organizador del evento, el uso del Palacio de Deportes sito en el Sardinero, durante los días 4 al 7 de noviembre de 2021. **TERCERO.** Al objeto de adecuar los eventos a las actividades programadas en el Palacio de Deportes, la entidad organizadora se compromete a ejecutar los trabajos de montaje y desmontaje con estricta sujeción a las siguientes fechas y horarios: Montaje desde el 4 de noviembre de 2021; evento, 6 de noviembre de 2021; desmontaje, 7 de noviembre de 2021. **CUARTO.** El evento se ajustará a las siguientes prescripciones: a) El Ayuntamiento de Santander, como patrocinador de evento, cede el uso de la instalación sin coste, eximiendo a la organización del pago del precio público correspondiente, en base a los artículos 5.5 y 9.1 de la Ordenanza de Precios públicos por prestación de servicios y utilización de instalaciones a excepción de la cantidad de 1.750 € (mil setecientos cincuenta euros) en concepto de cuota de mantenimiento. El ingreso deberá hacerse efectivo en la cuenta del Instituto Municipal de Deportes nº ES9320482008273400037524 debiendo presentar copia del documento bancario en las oficinas de administración del propio Instituto Municipal de Deportes, al menos, en 10 días desde la reserva de la actividad. b) El Ayuntamiento de Santander cede el uso de la instalación, siendo responsable la entidad organizadora de la contratación de todo el personal que el evento organizado requiera, incluyendo los servicios de seguridad, control de accesos, venta de entradas y asistencia sanitaria. Se deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente, así como respetar el plan de emergencia del propio edificio. c) El Ayuntamiento de Santander se compromete a poner a disposición de la entidad organizadora los medios técnicos propios del Palacio de Deportes que puedan ser necesarios para llevar a buen término la actividad. d) La entidad organizadora deberá proteger en todo momento el suelo del espacio, colocando para ello una protección cuyo montaje correrá por su cuenta. e) La entidad organizadora deberá designar una persona como responsable de la actividad y ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento. f) La entidad organizadora se compromete a asumir el coste originado por la asistencia técnica, con motivo del uso del



30000098a325040162207e50f80b0a21n

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	05/11/2021 12:17



30000098a325040162207e50f80b0a21n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

sistema de megafonía del Palacio de Deportes. g) La entidad organizadora se compromete a mantener y garantizar el buen uso de la instalación, mobiliario, equipos y materiales que se utilicen, siguiendo las indicaciones del personal del Palacio de Deportes, así como su limpieza posterior al evento. Si se produjesen desperfectos se hará responsable de su reparación o de la reposición del material original. h) No se permite utilizar el espacio asignado para fines diferentes a los establecidos en esta autorización ni por otras personas o colectivos distintos a los que han sido autorizados. i) El material no podrá permanecer en depósito en el Palacio fuera de los días de montaje, exposición y retirada del material. En todo caso, el depósito será en precario no haciéndose el Ayuntamiento responsable de pérdida, robo, hurto, uso indebido o deterioro de los mismos. j) El traslado del montaje corre a cargo de la entidad organizadora. No obstante, el Ayuntamiento deberá dar el visto bueno en relación a la colocación y material empleado. k) La entidad organizadora debe presentar un Plan de autoprotección, con la descripción en materia de seguridad del evento a realizar, con una antelación de 15 días a fin de ser revisado por el Servicio de Protección Civil municipal o aceptación del implantado en el propio edificio, de acuerdo a los supuestos de tipos de actividades permitidas y aforos máximos. l) La entidad organizadora presentará en el Ayuntamiento, en tiempo suficiente para poder ser revisado por los Servicios correspondientes, certificado de instalaciones de montaje de todo tipo, por técnico competente. m) La entidad organizadora se obliga, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, seguridad y salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes. Asimismo, deberá presentar a la dirección del Instituto Municipal de Deportes, la evaluación de riesgos y demás documentación exigida por el artículo 10 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, conforme al Anexo nº I de este Acuerdo. n) La entidad organizadora se encargará de la coordinación y gestión de la campaña de promoción el evento, incluyendo en toda publicidad o documentos referentes a este evento el logotipo del Ayuntamiento, debiendo presentar el borrador de la publicidad en el departamento del Ayuntamiento de Santander que corresponda, con el fin de revisarlo y dar el visto bueno. o) El Ayuntamiento de Santander informa a la entidad organizadora que conforme a la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro y el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, está prohibido fumar en instalaciones deportivas y lugares donde se desarrollen espectáculos públicos, siempre que no sea al aire libre. La entidad organizadora será responsable del cumplimiento de dicha Ley, adoptando las medidas que a tal efecto sean necesarias durante el desarrollo de la actividad en el espacio cedido. **QUINTO.** La entidad organizadora se compromete a la cesión gratuita de 110 invitaciones, al Ayuntamiento, para su libre uso y distribución. **SEXTO.** Deberán obtenerse por la entidad organizadora cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo de la actividad. **SÉPTIMO.** El Instituto Municipal de Deportes, a los efectos de comprobación, verificación y control, podrá requerir a la entidad organizadora que acredite, en cualquier momento y con la documentación precisa, el cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, y seguridad y salud en el trabajo. En el caso de no presentar la documentación exigida en tiempo y forma, procederá a anularse la autorización concedida para el uso y cesión del Palacio de Deportes de Santander. **OCTAVO.** La autorización se concede sin perjuicio de poder ser suspendida temporalmente o proceder a una variación del horario o del espacio por otros Servicios municipales. La suspensión o modificación se notificará con una semana de antelación. Procederá la revocación por incumplimiento de las condiciones establecidas o si se pusiera de manifiesto que la actividad comporta riesgos o

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	05/11/2021 12:17



3000098a325040162207e50f80b0a21n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

molestias no notificadas previamente. **NOVENO.** El Ayuntamiento de Santander no será responsable frente a la empresa De la Fuente Producciones, S.L., por incumplimiento, si el evento no llegara a celebrarse en día acordado por causa de incendios, inundaciones o cualquier otra catástrofe, huelgas, embargos, órdenes o actos de las autoridades civiles o militares, inclemencias meteorológicas o cualquier otra causa semejante o distinta fuera de su control. El promotor tendrá la obligación de solicitar la autorización correspondiente a la dirección General de Salud Pública, adaptando el evento a los aforos y medidas que sean necesarias en la situación actual. **DÉCIMO.** El Ayuntamiento de Santander se limita a autorizar el uso del espacio en el Palacio de Deportes y no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan ser consecuencia del desarrollo de la actividad en el espacio cedido. En todo caso la empresa De la Fuente Producciones, S.L., mantendrá indemne al Ayuntamiento procurando de su cuenta y riesgo la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros con motivo de la organización del evento. La entidad organizadora suscribirá, obligatoriamente, un seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes, de los cuales entregará copia, con al menos 48 horas de antelación a la celebración del evento, en el Instituto Municipal de Deportes.

Anexo nº I. Documentación a exigir por el empresario principal a las empresas contratistas o subcontratistas de obras y servicios. La empresa organizadora presentará a la Dirección del Instituto Municipal de Deportes, días antes del inicio de la actividad programada, la documentación regulada por el artículo 10 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, acreditativa del cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales: 1) La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la obra contratada. 2) La formación e información en materia preventiva de los trabajadores que van a prestar servicios en el centro de trabajo. 3) Justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios. 4) La vigilancia de la salud de los trabajadores. En caso de subcontrata de parte de la obra, se exigirá a la subcontratista los justificantes del cumplimiento de las obligaciones anteriores y su entrega al empresario principal. Manifiestan que esta empresa y los subcontratistas mantienen los medios de coordinación necesarios, según lo dispuesto en el Capítulo V del citado Real Decreto 171/2004, de 30 de enero. El Instituto Municipal de Deportes enviará esta documentación para su supervisión al Servicio Municipal de Prevención y Riesgos Laborales.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MOVILIDAD SOSTENIBLE

929/14. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Universidad de Cantabria para la concesión de becas de transporte. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente para la firma de un Convenio de colaboración con la Universidad de Cantabria por el que el Ayuntamiento se compromete a la concesión de hasta 500 tarjetas para viajar gratuitamente en medios de transporte del Servicio Municipal de Transportes Urbanos; visto el informe positivo emitido por el Letrado-Jefe del Servicio y de los servicios de Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Aprobar la firma del Convenio de colaboración con la Universidad de Cantabria para la concesión de hasta 500 tarjetas para viajar gratuitamente en los autobuses del Servicio Municipal de Transportes Urbanos durante los días laborables del curso escolar 2021-2022, en las condiciones reguladas en el propio Convenio.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	05/11/2021 12:17

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

930/F. APROBACIÓN del expediente para la licitación pública para la instalación de una pista de hielo natural en la Plaza Porticada. Justificada la urgencia, en que deben de cumplirse varios trámites que conlleven a la resolución de este expediente antes de finalizar el año; se aprueba por unanimidad. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la documentación remitida por la Concejalía de Dinamización Social para que se tramite la licitación del otorgamiento de la licencia de ocupación de dominio público para la instalación de una pista de hielo natural en la Plaza Porticada, y de las normas reguladoras de citada licitación. Vista la normativa redactada para regular el concurso y el otorgamiento de la licencia, los informes y el resto de documentos que obran en el expediente. Vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el expediente para la licitación pública, para el otorgamiento de la licencia para ocupación especial del dominio público con la instalación de una pista de hielo natural en la Plaza Porticada por plazo de 4 años. **SEGUNDO.** Aprobar las Bases técnico administrativas que regularán el procedimiento para adjudicar la licencia. **TERCERO.** Publicar anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante para que puedan presentarse ofertas por los licitadores por plazo de 15 días naturales.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.



3000098a325040162207e5080b0a21n

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	05/11/2021 12:17